



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U220154

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U220154 PARA LA "ADQUISICIÓN DE 211 CLAVES DE LOS GRUPOS 010 Y 040 DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA PHARMACÉUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO RODRIGO ÁLVAREZ DE LA HUERTA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de febrero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número AA-012M7B998-E13-2022, con una vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Con oficio número 095384611810/202204378 de fecha 06 de julio de 2022, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para realizar la modificación del Registro Sanitario referido en el Anexo 1 (uno) del contrato primigenio, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 095384611800/202204961 de fecha 20 de julio de 2022, recibido el 26 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U220154

I.3.- Por oficio número 095384611CFD/7714/2022 de fecha 27 de julio de 2022, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por el Coordinación de Control de Abasto, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el Registro Sanitario señalado en el Anexo 1 (uno) del contrato primigenio, de conformidad con lo siguiente:

Clave	Dice	Debe Decir
010 000 3022 00 00	077M021SSA	077M2021SSA

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 07 de julio de 2022, manifestó su aceptación a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación la modificación del Registro Sanitario, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)**.

II.2.- Está en condiciones suministrar a “EL INSTITUTO” los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar el Registro Sanitario descrito en la Declaración I.4, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U220154

firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **27 de julio de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR **“EL INSTITUTO”**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


POR **“EL PROVEEDOR”**  
COMERCIALIZADORA PHARMACÉUTICA  
GOMPHARMA, S.A. DE C.V.

  
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Apoderada Legal

  
C. FRANCISCO RODRIGO ÁLVAREZ DE LA  
HUERTA  
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE  
LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 64  
1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular  
de la Unidad de Administración de **“EL INSTITUTO”**

  
C. JORGE DE ANDA GARCÍA  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HBJ/JMN/CLGR

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U220154

ANEXO 1  
"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 ICFD/7714 /2022

Ciudad de México, a 27 de julio de 2022

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante oficio 09 53 84 61 1800/2022004961 (adjunto), un convenio modificatorio para llevar a cabo la corrección del Registro Sanitario para la clave 010 000 3022 00, del Contrato U220154, suscrito con la empresa **Comercializadora Pharmaceutica Compharma, S.A. de C.V.**

Lo anterior derivado de los oficios **INSABI.UCNAF.CRMSG 4095.2022 Y 7450.2022**, en los cuales la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salda para el Bienestar, hizo del conocimiento la precisión hecha al Registro Sanitario **077M021SSA, debiendo ser 077M2021SSA.**

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**  
**Titular de la División**

**Mtra. Araceli Sánchez Vega**

Elaboró

Blanca Beatriz Vergara Murillo  
Líder de Proyectos C

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 27 JUL 2022 ★

**RECIBIDO**  
DIVISION DE CONTRATOS

Recibido  
10-08-2022



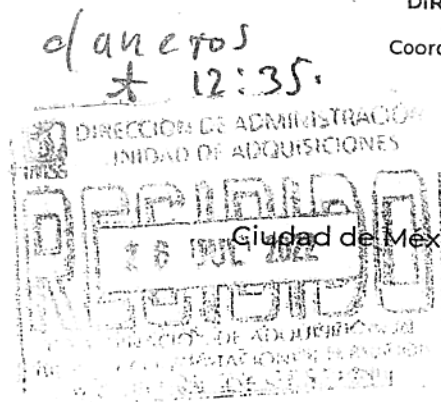
**2022** Ricardo Flores  
Año de Magón  
PRECURSORES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**SIN TEXTO**



Of. N° 09 53 84 61 1800/202204961



Ciudad de México, a 20 de julio de 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, en relación al contrato U220154, adjudicado al proveedor Comercializadora Pharmaceutica Compharma, S.A. de C.V., derivado del procedimiento de contratación de la adjudicación directa AA-012M7B998-E13-2022.

Sobre el particular, derivado de los oficios INSABI.UCNAF.CRMSC.4095.2022 y 7450.2022 de fechas 24 de mayo y 15 de junio del actual, mediante el cual la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar hizo de conocimiento la aclaración en el Registro Sanitario de la clave 010 000 3022 00 el cual en su propuesta técnica se presentó con un error en el número, quedando de la siguiente forma:

Se hace referencia la siguiente precisión sobre el número de Registro Sanitario declarado por el proveedor en su propuesta técnica Anexo I y el número correcto en el Registro Sanitario Anexo II.

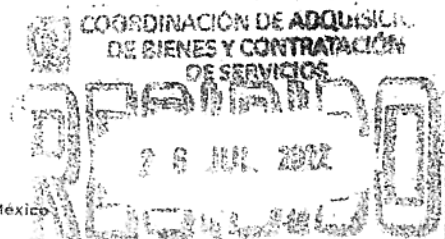
Table with 2 columns: DICE: and DEBE DECIR:
Row 1: 077M021SSA, 077M2021SSA

Por lo que con fundamento en el artículo 45 penúltimo párrafo y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito solicitar se proceda a la elaboración y formalización del convenio modificatorio para el efecto de que sea considerada la distribución conforme lo señalado en el oficio emitido por el INSABI.

Se agrega para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Oficios números INSABI.UCNAF.CRMSC.4095.2022 y 7450.2022.
- Oficio número 095384611810/202204378.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Constancia de recepción vía correo electrónico de solicitud de anuencia al representante legal del proveedor y escrito de anuencia del proveedor a cuentas institucionales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Of. N° 09 53 84 61 1800/202204961

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Mtro. Jorge de Anda García**  
Coordinador de Control de Abasto

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

Supervisó: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación  
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos.- Jefe de Área  
Elaboró: Jenny Araceli Cornelio Barroso

Con copia para:

- **C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.** - Titular de la Unidad de Administración. (\*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.** - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- **Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.** - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
- **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.** - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)
- **Lic. Humberto Rincón Juárez.** - Titular de la División de Contratos. (\*)

Se envían copias a través de SICGC

ALMOC/OPHV/jcb/eci/jygu



5062

**SALUD**

**INSABI**

DISTRIBUIDOR DE SALUD PARA EL PUEBLO

UNIDAD DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Ciudad de México, a 15 de junio de 2022

**OFICIO NO. INSABI.UCNAF.CRMSG.7450.2022**

**Asunto:** Precisión a las Adquisiciones de Medicamentos 2022 Procedimiento AA-012M7B998-E13-2022

**DR. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
PRESENTE

En relación al procedimiento **No. AA-012M7B998-E13-2022**, para la Adquisición de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el Ejercicio Fiscal 2022, del pasado 28 de enero del año en curso, referente al oficio de adjudicación No. **INSABI.UCNAF.CRMSG.744.2022**, del proveedor **Comercializadora Pharmaceutica Compharma, S.A. de C.V.**

Se envía la precisión **No. INSABI.UCNAF.CRMSG.4095.2022** sobre el número de Registro Sanitario para pronta referencia, así como copia simple del registro en cuestión.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

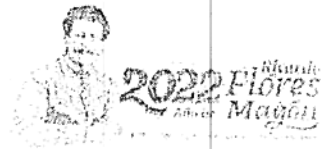
**MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ**  
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Elaboró  
Lic. Salvador Herrera Aguilar

Revisó  
LCP. Esmeralda Gutiérrez Vega  
Subdirectora de Área

Autorizó  
Lic. Livia Durgo Lara  
Directora de Área

**ANEXOS**  
**CIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

**SALUD**

**INSABI**

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2022

**OFICIO NO. INSABI.UCNAF.CRMMSG.4095.2022**

**Asunto:** Precisión a las Adquisiciones de Medicamentos 2022 Procedimiento AA-012M7B998-E13-2022

**AARÓN SÁNCHEZ SANTOS**  
REPRESENTANTE LEGAL  
COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA  
COMPHARMA, S.A. DE C.V.  
PRESENTE:

Me refiero al procedimiento de contratación consolidada **AA-0127B998-E13-2022**, llevado a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (**INSABI**), para la "**Adquisición de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el Ejercicio Fiscal 2022**". Al respecto se hace la aclaración en el número de Registro Sanitario de la **clave 010.000.3022.00**, el cual en la propuesta técnica se presentó con un error en el número.

Se hace la siguiente precisión sobre el número de Registro Sanitario declarado por el proveedor en su propuesta técnica Anexo I y el número correcto en el Registro Sanitario Anexo II.

DICE:	DEBE DECIR:
077M021SSA	077M2021SSA

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ**

COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Elaboró  
Lic. Salvador Herrera Aguilar

Revisó  
L.C.P. Esmeralda Gutiérrez Vega  
Subdirectora de Área CRM y SG

Autorizó  
Maestra Blanca Elisa Chávez Buenrostro  
Directora de Área CRM y SG

ANEXOS

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

SECRETARIA DE SALUD  
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS  
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA

REGISTRO SANITARIO NO.

077M2021 SSA

No. DE SOLICITUD

213300CI250123

No. DE SOLICITUD

203300404D0024

Con fundamento en el Artículo 4º párrafo cuatro, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 1º, 3 fracciones I, XXII y XXVIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X, 17 bis fracción IV, 194, 194 bis, 197, 204, 221, 222, 223, 368, 371, 376, 376 bis, 391bis, y 393 de la Ley General de Salud; 1, 2, 3 y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso C fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 153, 167, 167bis, 168, 170, 172, 173, 174, 177, 178, 184, 185, 186, 187, 188, 189 y 190 del Reglamento de Insumos para la Salud; 1,3 fracción I inciso b), fracción VII y XIII, 4 fracción inciso C, 11 fracciones VI, XI y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se le OTORGA el presente Registro Sanitario:

Novag Infancia Planta Tizayuca

Carretera San Bartolo Cuautlalpan No. 44, Col. Barrio de Atempa, C.P. 43800, Tizayuca, Hidalgo, México.  
NIN 780801IH0

## CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	KENOMIX
Denominación Genérica:	Mitomicina
Clasificación Artículo 226 LGS:	IV
Forma Farmacéutica:	Solución
Fabricantes del Fármaco:	Wuxi Fortune Pharmaceutical Co. Ltd. No 2 Rongyang 1st Road, Xishan Economic Zone, Jiangsu, Wuxi City, China.
Fabricante del Medicamento:	Laboratorio Kemex S.A. Nazarre 3446/54 (Código Postal C1417DXH), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina.
Acondicionador:	Laboratorio Kemex, S.A. Nazarre 3446/54 (Código Postal C1417DXH), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina.
Importado y Distribuido por:	Novag Infancia Planta Tizayuca Carretera San Bartolo Cuautlalpan No. 44, Col. Barrio de Atempa, C.P. 43800, Tizayuca, Hidalgo, México.
Fecha de Expedición:	16 de Junio de 2021
Fecha de Vencimiento:	06 de mayo de 2026
Presentaciones:	Caja de cartón con 1 frasco ampula con 5 mg de polvo liofilizado e instructivo anexo.
Envase para Solución:	Frasco ampula de vidrio ámbar tipo I
Vida Útil:	24 meses, debiendo expresar el año con número y el mes con letra.
Indicación Terapéutica:	Para el tratamiento del cáncer de mama.

COF 023837





## Contraindicaciones:

En pacientes con hipersensibilidad a la mitomicina y/o componentes de la fórmula, embarazo, lactancia, en pacientes con cuentas bajas de leucocitos, plaquetas, con alteraciones de coagulación e insuficiencia renal preexistente, procesos infecciosos no controlados.

## Fórmula

5 mg

El frasco ampula con polvo liofilizado contiene:

Fármaco:			
Mitomicina	5.000	mg	
Aditivos:			
Manitol	10.000	mg	
Hidróxido de sodio	cs		Para ajuste de pH 6.0 – 8.0
Ácido clorhídrico	cs		Para ajuste de pH 6.0 – 8.0
Nitrógeno	cs		Coadyuvante en la fabricación.
Agua para la fabricación de inyectables	5.000	mL	Se elimina durante el proceso.

Vía de administración: Intravenosa

Consideración de uso: Inyectable

## Observaciones al Registro:

- Deberá confirmar plazo de caducidad otorgado, con estudios de estabilidad a largo plazo conforme a la NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de Fármacos y Medicamentos, así como de Remedios Herbolarios.
- Deberá presentar en un plazo no mayor a 30 días hábiles, el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del fabricante del fármaco y del medicamento emitido por COFEPRIS o por una Agencia reconocida en materia de Buenas Prácticas de Fabricación, con el APERCIBIMIENTO de que en caso de no cumplir con el plazo señalado, el Registro Sanitario se tendrá por revocado en términos de lo dispuesto en los Artículos 378 y 380 de la Ley General de Salud y el Artículo 11 fracción I, II, III y VI de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Se modifican los domicilios del fabricante del fármaco, del medicamento y del acondicionador primario y secundario; y se corrige la palabra "Laboratorios", la presentación del medicamento y las unidades del manitol.
- La presente corrección no incluye autorización de nuevos anexos por lo que los autorizados al momento del otorgamiento continúan vigentes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
COMISIONADA DE AUTORIZACIÓN SANITARIA

AMÉRICA AZUCENA ORELLANA SOTELO

COF 023838



Of. N° 09 53 84 61 1810/202204378

Ciudad de México, a 06 de julio de 2022

**C. Aarón Sanchez Santos y/o**  
**Representante Legal de la Empresa**  
**Comercializadora Pharmaceutica Compharma, S.A. de C.V.**  
**Presente.**

Me dirijo a Usted, de conformidad con lo previsto los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y en términos de lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector, numerales 4.3.2, 4.3.2.1.1, 4.3.2.1.2 y 4.3.2.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación al contrato **U220154**.

Al respecto y derivado de los oficios números INSABI.UCNAF.CRMSG.4095.2022 y 7450.2022 respectivamente de fechas 24 de mayo y 15 de junio del actual, mediante el cual la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar hizo de conocimiento la aclaración en el Registro Sanitario de la clave 010 000 3022 00 el cual en su propuesta técnica se presentó con un error en el número, quedando de la siguiente forma:

Se hace referencia la siguiente precisión sobre el número de Registro Sanitario declarado por el proveedor en su propuesta técnica Anexo I y el número correcto en el Registro Sanitario Anexo II.

DICE:	DEBE DECIR:
077M021SSA	077M2021SSA

Por lo que con el fin de generar acciones que permitan subsanar la aclaración descrita en los oficios en comento y con independencia de que con la notificación del oficio el contrato se está generando en esos términos, me permito solicitar su anuencia para que se formalice convenio modificatorio en el que sea considerado como parte del Anexo I el registro sanitario señalado en el recuadro que antecede.

En razón de lo anterior, se solicita su apoyo para que emita su aceptación por escrito a lo solicitado en un término de **2 días hábiles** contados a la recepción del presente documento a la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc; la respuesta que se sirva remitir deberá elaborarse en hoja membretada de su representada, con firma del representante legal y escanearse a los correos en los que se notifica en el plazo máximo otorgado.

Página 1 de 2





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 09 53 84 61 1819/202204378

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

*[Handwritten signature]*  
**Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**  
**Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.**

Supervisó y Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos.- Jefe de Área  
Elaboró: Jenny Araceli Cornelio Barroso

Ccp:

- Mtra. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.\*
- Mtro. Auvard Agustín de la Rada Waha.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios\*
- Lic. Rafael Eleazar Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos\*
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Chereño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.\*
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos.\*

ALMC/OPHV/jcb/ec/ygu





Industria Textil No.20  
Parque Industrial Naucalpan  
Naucalpan de Juárez México, C.P. 53489  
Tel.5347 70 63 / 64 y 5391 7470 / 72 y 74  
www.compharma.com.mx

Ciudad de México, a 07 de julio de 2022.

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

**Af'n: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos  
Titular de la Coordinación técnica de Planeación.**

En respuesta a su amable Oficio N° 09 53 84 61 1810/202204378, fechado 06 de julio de 2022, manifestamos nuestra aceptación para que se formalice convenio modificatorio en el que sea considerado como parte del Anexo I el registro sanitario (077M2021 SSA) señalado en el recuadro plasmado en el mismo.

Sin otro particular por el momento me despido agradeciendo su atención al presente.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
Aaron Sánchez Santos  
Representante Legal

Comercializadora Farmacéutica Compharma, S.A. de C.V.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

R.F.C.- CPC-031077-KA8  
Comercializadora Farmacéutica Compharma, SA de CV.

**SIN TEXTO**